

LEY N° 3414

**DONACION DE TERRENO AL
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO**

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Marzo de 1979.

A S E. EL SEÑOR GOBERNADOR

Tengo el agrado de elevar a consideración de S.E. el proyecto de Ley de donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional Argentino.

En mérito a lo dispuesto por los Decretos H—15,51; H—1387/55 y Decreto Ley 637/56, el Estado Provincial procedió a ejecutar donación de dos fracciones de terrenos ubicados en el Departamento Capital, Cuartel 5º, Sección G, registrados bajo Padrones Catastrales Nros. 6928 y 7996 respectivamente, los que fueron unificados en el Registro Catastral bajo Padrón N° 6928.

Dicha donación se realizó para que fuera destinado al Comando en Jefe del Ejército, quien lo destinaría a la construcción de un Barrio de viviendas para el personal Militar destinado en el Regimiento de Infantería Acrotransportado 17. La misma Institución propicia la derogación de las disposiciones legales citadas y la posterior sanción de un nuevo ordenamiento legal que facilite la adopción de las medidas necesarias para aceptar la donación que le efectuará el Gobierno de la Provincia.

La Fiscalía de Estado, aconseja la derogación de los Decretos citados supra como primera medida, luego la reinscripción de los inmuebles registrados bajo Padrón unificado N° 6928 a nombre del Estado Provincial

y por último el dictado de una Ley en los términos de la que se acompaña adjunto, como camino que facilite resolver lo peticionado por el Comando en Jefe del Ejército.

Habiéndose cumplido los dos primeros pasos, es que estimo oportuno poner a vuestra consideración el proyecto de Ley que agregó, instrumento por medio del cual permite concluir la intervención del Gobierno de la Provincia dando así satisfacción a lo peticionado por la Institución antes mencionada.

Saludo a S.E. con mi mas atenta consideración.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Marzo de 1979

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º — Punto 4.4.4. de la Instrucción Nº 177 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Donar sin cargo a favor del Estado Nacional Argentino, con destino al Comando en Jefe del Ejército, una fracción de terreno ubicada en el Departamento Capital, Distrito: Cuartel V, Padrón Nº 6928.

ARTICULO 2º. — Dése intervención al Registro de la Propiedad y a la Dirección Provincial de Catastro respectivamente, a los efectos de las correspondientes anotaciones de traslado de dominio del inmueble objeto de la donación y en el Registro pertinente.

ARTICULO 3º — Cúrsese copia debidamente autenticada de la presente Ley al Comando en Jefe del Ejército Argentino para su conocimiento y fines que hubiere lugar,

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía
